

Avda.Valhondo, s/n
Edificio III Milenio, Módulo 2, 2ªPlanta
06800. Mérida
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 53 64

Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se procede a la transmisión de la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 27 de julio de 2015 titularidad de Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU (GESPESA)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 27 de julio de 2015, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, se otorgó Autorización Ambiental Integrada a favor de Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU (GESPESA), para una instalación consistente en un centro de tratamiento de residuos domésticos en el término municipal de Cáceres, en el curso del procedimiento administrativo correspondiente al expediente AAI09/5.4/1.

SEGUNDO.- Mediante Oficio de fecha 9 de febrero de 2024, Don Saturnino López Marroyo, actuando en nombre y representación de Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU (en adelante GESPESA) solicita ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, la transmisión de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 27 de julio de 2015, en los términos que luego se dirán.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es órgano competente para el dictado de la presente Resolución la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.28 y 22 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 7.1 e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Establece el artículo 22 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

*“1. Los titulares de instalaciones que cuenten con autorización ambiental integrada o unificada deberán comunicar al órgano ambiental la transmisión de la titularidad de la instalación. Para ello, los sujetos que intervengan en la transmisión deberán solicitar al órgano ambiental la modificación de la autorización en cuanto al titular de la instalación en el plazo máximo de un mes desde que la transmisión se haya producido.
2. La comunicación irá acompañada de copia del acuerdo suscrito entre las partes, en el que deberá identificarse la persona o personas que pretendan subrogarse, total o parcialmente, en la actividad, expresando todas y cada una de las condiciones en que se verificará la subrogación, asumiendo el condicionado impuesto en la autorización; y conteniendo el compromiso de la persona o personas que pretendan hacerse cargo de la actividad de prestar garantías suficientes, en el caso de que fueran exigibles, como mínimo, equivalentes a las ya constituidas.*”

Csv:	FDJEXTKRE5UMS5G2NHAJHURME5BPVW	Fecha	25/02/2024 20:06:15
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



3. Si se produce la transmisión y no se efectúa la correspondiente solicitud, el anterior y el nuevo titular quedarán sujetos de forma solidaria ante el órgano ambiental, respecto de todas aquellas obligaciones derivadas de la correspondiente autorización ambiental.

Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos y obligaciones del anterior titular”.

TERCERO.- Junto con el Oficio a que se refiere el Antecedente de Hecho segundo del presente acto, el interesado aporta Acuerdo de Subrogación, en el que César Rueda Molins, con DNI 02894051F, como Representante Legal y Gerente de UTE TRATAMIENTO CACERES, se subroga en la posición jurídica de GESPEA asumiendo aquella el condicionado fijado en la Autorización Ambiental Integrada objeto de transmisión.

En cuanto al fondo del asunto, vista la documentación obrante en el procedimiento, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado, y habiéndose dado cumplimiento a todas las exigencias legales, este Órgano Directivo,

RESUELVE

1º. ACCEDER al cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 27 de julio de 2015, de la que es titular GESPEA, para una instalación consistente en un centro de tratamiento de residuos domésticos en el término municipal de Cáceres, a favor de UTE TRATAMIENTO CÁCERES El número de referencia del expediente administrativo es AAI09/5.4/1.

2º. UTE TRATAMIENTO CÁCERES asume el condicionado de la Autorización Ambiental Integrada objeto de transmisión, subrogándose en todos los derechos y obligaciones del anterior titular, quedando, en particular, sujeta a la obligación, si así se le exige por el Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de prestar las garantías suficientes, si fueran exigibles, para el ejercicio de la actividad industrial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Notifíquese a GESPEA, a UTE TRATAMIENTO CÁCERES y al Ayuntamiento de Cáceres la presente Resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en Mérida, en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo. Germán Puebla Ovando

Csv:	FDJEXTKRE5UMS5G2NHAJHURME5BPWV	Fecha	25/02/2024 20:06:15
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

